



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 562 -2024-GRA/GR-GG

Ayacucho.

20 ABO. 2024

VISTO;

El Informe Nro. 051-2024/GRA-GRI-SGSLO-SO/TMHQ de fecha 05 de agosto del 2024, Resolución Gerencial General Regional Nro. 180-2024-GRA/GR-GG, Decretos Nros. 12023-2024-GRA-GGR-GRI-SGSL, 13578-2024-GRA/ORADM-ORH; y demás documentos adjuntos en dieciocho (18) folios, sobre modificación del acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2024-GRA/GR-GG, de fecha 15 de marzo del 2024, se ha prorrogado los servicios personales del Ing. **TEODORO MANUEL HUAMANCUSI QUISPE**, para desempeñar las funciones de Cargo de Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 051-2024/GRA-GRI-SGSLO-SO/TMHQ de fecha 05 de agosto del 2024, el Supervisor de Obra, solicita al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación lo siguiente: *"(...) con la finalidad de solicitar la modificación de la Fuente de financiamiento 15: Fondo de Compensación Regional a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios del personal técnico de la Supervisión de la Obra Meta: 162 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS VIAS PRINCIPALES Y CALLES ALEDAÑAS DEL CONO ESTE, EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA LA HOYADA; LAS PALMERAS, SAN JOSÉ, RIO CACHI, LOS AMAUTAS, MARIA AUXILIADORA, CHAQUIBAMBA Y YANAMILLA DEL DISTRITO DE ANDRES AVELINO CÁCERES - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARATAMENTO DE AYACUCHO"*, por lo cual, solicito se realice el trámite ante la Oficina de Recursos Humanos y dar continuidad con el pago de haberes correspondiente al mes de mayo del personal según el detalle siguiente (...);

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DOCUMENTO CONTRACTUAL	FTE.FTO
1	TEODORO MANUEL HUAMANCUSI QUISPE	SUPERVISOR DE OBRA	R.G.G.R. N°180-2024-GRA/GR-GG	RECURSOS ORDINARIOS

Que, sobre el particular, el numeral 212.1 del artículo No. 212° del Decreto Supremo No. 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, advierten que: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 186-2024-GRA/GR y 459-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el artículo cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2024-GRA/GR-GG, de fecha 15 de marzo del 2024; donde se resuelve prorrogar el contrato de los servicios personales del Ing. **TEODORO MANUEL HUAMANCUSI QUISPE**, en el citado acto administrativo se ha consignado Fuente de Financiamiento 15: Fondo de Compensación Regional - FONCOR y la cadena de gastos 26.23.53, **DEBIENDO MODIFICARSE FUENTE DE FINANCIAMIENTO A “00: Recursos Ordinarios”**, de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, de la Cadena Programática de Gastos del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que la presente Resolución solo causa efecto respecto a la modificación, quedando firme y subsistente todos los demás extremos de la Resolución Gerencial, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la transcripción de la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing. EDUARDO CESAR HUACOTO DIAZ
Gerente General

ORH/evga.